



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
DOÑA CLARA SILVA BECERRA,
MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE

DECRETO SALUD N° 0047.-

CHILLAN VIEJO, 06 de enero de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 06 de Enero del 2010, por Doña **CLARA SILVA BECERRA**, Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1333 del 23.12.2009, donde se autorizan las horas extraordinarias con un descanso complementario de 08 horas 30 minutos.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Doña **CLARA SILVA BECERRA**, Matrona del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día, el 18 de Enero del 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ALS/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)